



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5460-2021-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

TACNA, TACNA, TACNA

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN
(COVID-19)”**

HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 EN
PUNTOS DE VACUNACIÓN DE LA REGIÓN DE TACNA
(FASE I - PRIMERA DOSIS - SEGUNDA ENTREGA)

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 AL 25 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

TACNA, 2 DE MARZO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5460-2021-CG/GRTA-SCC

"RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)"

HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 EN PUNTOS DE VACUNACIÓN DE LA REGIÓN DE TACNA (FASE I - PRIMERA DOSIS - SEGUNDA ENTREGA)

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL	22
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	23
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 5460-2021-CG/GRTA-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 EN PUNTOS DE VACUNACIÓN EN LA REGIÓN DE TACNA (FASE I - PRIMERA DOSIS - SEGUNDA ENTREGA)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna, mediante oficio n.º 000087-2021-CG/GRTA de 10 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L475-2021-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19 en la región de Tacna, se realizaron cumpliendo la normativa aplicable vigente y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Establecer si en los puntos de vacunación se viene aplicando la vacuna contra la COVID-19 a la población objetivo, así como, su adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla a la aplicación de vacunas contra la COVID-19 en puntos de vacunación de la región de Tacna (fase I - primera dosis - segunda entrega) y ha sido ejecutado de 19 de febrero de 2021 al 25 de febrero de 2021, en los establecimientos de salud de nivel I-4: San Francisco, La Esperanza y Ciudad Nueva, establecimientos de salud de nivel I-3 Metropolitano, Alto de la Alianza, Bolognesi, Pocollay, Augusto B. Leguía, Viñani y Natividad; así como, el Hospital Hipólito Unanue de Tacna II-2.



INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como el de un resfriado común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados las personas mayores de 60 años, o con comorbilidades, como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57,7% de casos, seguido de los jóvenes con 18,61% y los adultos mayores con el 17,69% del total casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello que el personal de salud de primera línea enfermó, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

Asimismo, señala que, en respuesta a la alta morbilidad generada por la pandemia, el Gobierno ha planificado la vacunación contra la COVID-19, de 22,2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

En la Región Tacna se proyecta¹ vacunar a 233 067 personas, habiéndose proyectado para esta primera fase aplicar la vacuna a 13 984 personas, grupo en el que se encuentra personal de Salud, personal de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y miembros de mesa.

Dentro de las consideraciones especiales se ha previsto no vacunar a:

- Gestantes.
- Personas con alergia,
- Personas menores de 18 años
- Personas con cáncer
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Afecciones cardíacas como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o cardiomiopatías.
- Estado inmunodeprimido
- Obesidad
- Otras indicaciones emitidas por el MINSA

En la segunda entrega de vacunas se destinaron tres mil sesenta y dos (3062) dosis a la región de Tacna, siendo enviadas desde la ciudad de Lima en vuelo comercial el 18 de febrero de 2021, de las cuales dos mil quinientas ochenta y tres (2 583) fueron destinadas a los establecimientos de salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud Tacna y cuatrocientas setenta y nueve (479) fueron distribuidas a la Red Asistencial Tacna – ESSALUD.



¹ Plan regional de vacunación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la aplicación de vacunas contra la COVID-19 en puntos de vacunación en la región de Tacna (fase I - primera dosis - segunda entrega) se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", las cuales se exponen a continuación:

1. **FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA PROTECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE CADENA DE FRÍO ANTE POSIBLES EVENTOS ADVERSOS TALES COMO SUSTRACCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19, PONE EN RIESGO EL OBJETIVO DE APLICAR LA VACUNA AL PERSONAL BENEFICIARIO Y COMPRENDIDO EN LA PRIMERA FASE DE VACUNACIÓN.**

a) Condición

Durante las inspecciones realizadas por la comisión de control a los establecimientos de salud destinados para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, se pudo advertir que los ambientes de cadena de frío que almacenan las vacunas contra la COVID-19, no cuentan con seguridad adecuada, que evite su sustracción y/o pérdida.

La comisión de control, en la verificación realizada al ambiente de cadena de frío del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, según consta en acta de verificación suscrita el 20 de febrero de 2021, pudo advertir que la mencionada área no cuenta con resguardo y/o seguridad adecuada que impida el acceso de personas no autorizadas (imágenes n.º 1 y 2), que evite la sustracción, extravió y/o perdida de las vacunas, más aún, considerando que en dicho hospital ya se han extraviado vacunas, conforme lo informado por el Director Regional de Salud Tacna mediante memorando n.º 0121-2021-DR-DRS.TGOB.REG.TACNA de 16 de febrero de 2021, a través del cual pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Diresa, el extravío de cuatro (4) dosis de vacunas en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna. Sin embargo y pese a lo sucedido no se han implementado medidas de seguridad en los ambientes donde se almacena las vacunas.

Imagen n.º 1

Vista de la puerta de ingreso al área donde se ubican las vacunas contra la COVID-19, sin ningún tipo de resguardo.



Imagen n.º 2

Área contigua al lugar donde se ubican las vacunas contra la COVID-19, sin ningún tipo de resguardo.



Del mismo modo, en el establecimiento de salud de La Esperanza ubicado en el distrito de Alto de la Alianza, el día 22 de febrero de 2021 la comisión de control advirtió la ausencia de efectivos policiales y/o militares que custodie la cadena de frío donde se almacenan las vacunas contra la COVID-19; y, a sugerencia de la comisión de control se asignó un personal militar para tal labor, hecho que consta en el FORMATO N.º 1 VERIFICACION DE VACUNACION suscrita el 22 de febrero de 2021.

Del mismo modo, en el establecimiento de salud San Francisco, la comisión de control dejó constancia en el FORMATO N.º 1 VERIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA, RECURSO HUMANO, DOCUMENTOS E INDICACIONES – CADENA DE FRÍO – VACUNATORIO" suscrita el 19 de febrero, la ausencia de personal que proteja la cadena de frío del mencionado establecimiento de salud, ello como medida preventiva para evitar sustracción y/o pérdida de los mismos, habiéndose señalado expresamente en la sección comentarios del auditor lo siguiente: (...) *el ambiente de cadena de frío donde se encuentran las vacunas no se encuentra resguardado por efectivos policiales ni personal militar, el cual se coordinó con la responsable de inmunizaciones para que soliciten el resguardo de dicho ambiente*", sin embargo, en el mismo documento en la sección comentarios de la entidad se indicó: "La gerente del centro de salud coordino con la comandancia y comisaría, los mismos que refirieron que no es posible el resguardo dentro del establecimiento de salud, solo al exterior del Centro de Salud", es decir que pese a lo advertido por la comisión de control y las acciones realizadas por el personal de dicho establecimiento de salud para que se resguarde la cadena de frío, no consiguió que se resguarde convenientemente el mencionado ambiente.

b) Criterio

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley n.º 28716, vigente desde el 16 de abril de 2006.

Artículo 4.- Implantación del control interno



"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

"Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

- i. ***La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.***
 - ii. ***La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.***
- (...).*
- e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento."

➤ Ley de Código de ética de la Función Pública - Ley n.º 27815, vigente desde 12 de agosto de 2002.

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

"El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados."

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el objetivo de aplicar la vacuna al personal beneficiario y comprendido en la primera fase de vacunación, al no adoptarse medidas preventivas para la protección de las vacunas contra la COVID-19, al no controlar a las personas ingresan a dicha área.



2. INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EN EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA Y CENTRO DE CONVENCIONES JORGE BASADRE (EX MICULLA), ASÍ COMO, CARENCIA DE RECIPIENTES DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS, Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE INTERNO AL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO O FINAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS FRASCOS DE VACUNA CONTRA LA COVID-19, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS Y PERMITIR LA REUTILIZACIÓN DE FRASCOS DE LA VACUNA, LO CUAL PODRÍA GENERAR POSIBLES ADULTERACIONES Y/O FALSIFICACIONES.

a) Condición

Durante las verificaciones realizadas por la comisión de control al proceso de vacunación contra la COVID – 19, efectuado en el Hospital Regional Hipólito Unanue de Tacna, en adelante "Hospital" se realizó la inspección al manejo de los residuos sólidos, consistente en acondicionar en el punto de vacunación, segregación y almacenamiento primario, transporte interno al almacenamiento intermedio o final en el hospital, tratamiento de residuos peligrosos y transporte externo y disposición final.

De la inspección física respecto al almacenamiento primario de los residuos sólidos generados en la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, se advierte que se viene utilizando cajas de cartón (ver imagen n.º 3) como recipientes para almacenar los frascos utilizados de las vacunas, los cuales no son contenedores adecuados para tal fin, conforme se advierte en el numeral 1) ACONDICIONAMIENTO del acápite 5.6 Etapas de Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI) de la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, que preceptúa: "*Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. (...)*" y en el literal 1.1. donde se detalla el tipo de recipiente necesario que depende del tipo de residuo sólido a desechar. (El resaltado es agregado)

Imagen n.º 3

Caja de cartón utilizada como recipiente para almacenamiento de residuos sólidos



Del mismo modo, en el establecimiento de salud San Francisco, se pudo advertir que también estaban utilizando cajas de cartón como recipientes de residuos (imágenes n.^{os} 4 y 5); cabe mencionar que, posteriormente se retiró la caja de cartón la cual permaneció durante el proceso de vacunación, habiéndose dejado constancia del hecho advertido en el "FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" suscrita el 19 de febrero de 2021, donde indica: "Al inicio de la jornada de vacunación en el ambiente de la cafetería lugar para la vacunación, solo se encontraba con tacho con tapa pedal y una caja sin bolsa de plástico. En toda la jornada se realizaron tomas fotográficas como evidencia", también se dejó constancia en el FORMATO N° 1: VERIFICACIÓN DE VACUNACION, de 19 de febrero de 2021, se indicó: "En el punto de vacunación (cafetería) el tacho de basura es una caja de cartón y sin bolsa, luego fue corregido".

Imagen n.^o 4

Lugar de vacacion con la caja de carton como recipiente

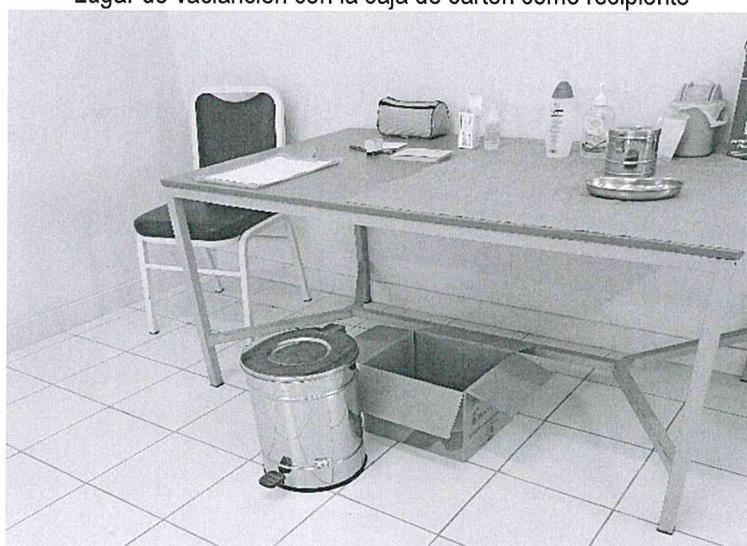


Imagen n.^o 5

Durante la vacunacion la caja de carton pernaicia en el lugar



La comisión de control, también pudo advertir el inadecuado almacenamiento de los residuos sólidos en el establecimiento de salud San Francisco, los cuales se encuentran en el ambiente destinado para tal fin almacenado en bolsas, careciendo de recipientes adecuados² (Imagen n.º 6), asimismo, se advirtió que no cuenta con la señalización que advierta el tipo de desecho conforme a lo establecido en los literales f) y g) del acápite 6 "Almacenamiento Central o Final" de la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, que preceptúa respecto al Requerimiento para el almacenamiento central o final que: "f) *El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo; h) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.*"

Imagen n.º 6
Residuos almacenados en bolsas carecen de recipientes suficientes.



Imagen n.º 7
Insuficiente cantidad de recipientes llenos sobrepasados en su capacidad, lo que obliga a almacenar los desechos en el piso.



² Cuadro n.º 1 Especificaciones Técnicas para los Recipientes, Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA.

Además, en el establecimiento de salud Augusto B. Leguía, se pudo advertir algunos recipientes estaban llenos más de las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad (Imagen n.º 8), de manera contraria a lo establecido en el numeral 3.2 del acápite 5.6 Etapas de Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI) de la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, que preceptúa: “*El llenado en el recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder de $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad del mismo.*”

Imagen n.º 8
Residuos sólidos que sobrepasa la capacidad de almacenamiento



También se observó en el punto de vacunación, ubicado en el centro de convenciones Jorge Basadre (ExMiculla) (que fue destinado para tal fin), que los residuos sólidos eran desechados en bolsas que no se encontraban dispuesta en los recipientes (imágenes n.ºs 9 y 10), habiendo dejado la comisión de control constancia de este hecho en el FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, suscrita el 27 de febrero de 2021, donde en la sección comentario y/o observaciones del auditor señalan: “*Se precisa que los residuos sólidos biocontaminados, son desechados en bolsas y no en recipientes con tapas (se adjunta tomas fotográficas).*”

Del mismo modo, se destinó como punto de vacunación la sede de la Dirección Regional de Salud de Tacna en 27 de febrero de 2021, en dicho local la comisión de control, observó que tampoco se contaba con recipientes para el almacenamiento primario de los residuos sólidos (imágenes n.ºs 11 y 12), hecho que se dejó constancia en el FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, suscrita el 27 de febrero de 2021, donde en la sección comentario y/o observaciones del auditor se indicó: “*En toda la jornada de vacunación se utilizó bolsas de color (roja, amarilla y negra); sin embargo, no cuentan con recipientes para los residuos sólidos en las cuatro (4) brigadas (tachos)*”



Imagen n.º 9

Proceso de vacunación en ubicado en centro de convenciones Jorge Basadre, sin contar con recipientes para desechos.



Imagen n.º 10

Proceso de vacunación en ubicado en centro de convenciones Jorge Basadre, sin contar con recipientes para desechos.



Imagen n.º 11

Proceso de vacunación sede de la DIRESA, sin contar con recipientes para desechos.



Imagen n.º 12

Proceso de vacunación sede de la DIRESA, sin contar con recipientes para desechos.

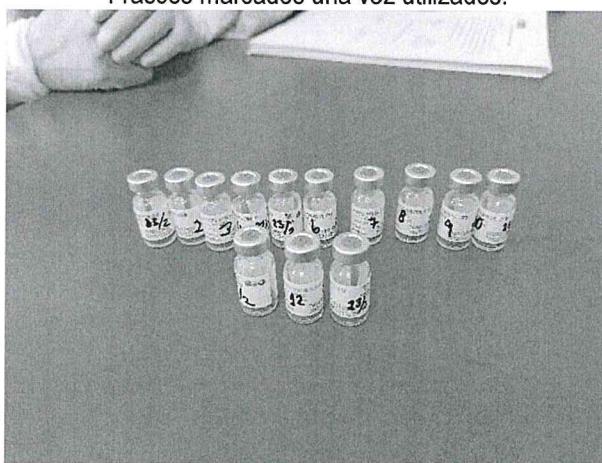


En el establecimiento de salud San Francisco se presenció que como medida preventiva y para un mejor control se viene enumerando con marcador los frascos de la vacuna contra la COVID-19, para evitar su reutilización, su adulteración y/o falsificación (imágenes n.os 13, 14 y 15), sin embargo, si bien este procedimiento se encuentra establecido en una norma expresa, se evidenció, durante el acompañamiento realizado, la no implementación de alguna medida que se esté llevando a cabo en el Hospital Regional Hipólito Unanue, ni en otros establecimientos de salud, para mitigar dicho riesgo, como se evidenció también en el punto de vacunación que se ubicó en el local de la centro de convenciones Jorge Basadre (ex Miculla), donde la comisión de control advirtió que los frascos no contaban con marcas que los hiciesen inutilizables (imagen n.º 16)

Imagen n.º 13
Frascos marcados una vez utilizados.



Imagen n.º 14
Frascos marcados una vez utilizados.



ff



Imagen n.º 15

Frascos marcados una vez utilizados.

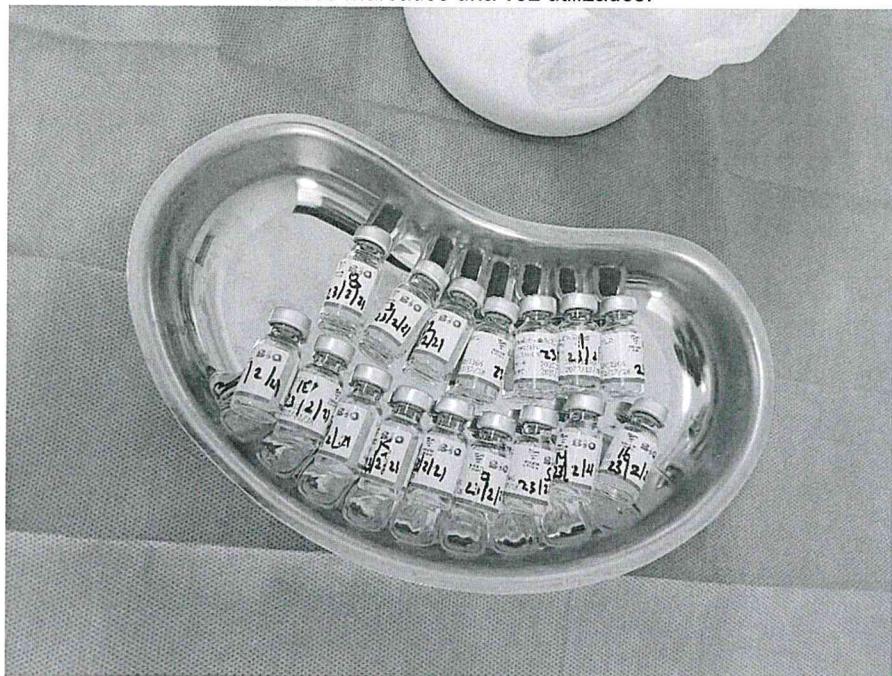


Imagen n.º 16

Frascos no inutilizados en vacunacion realizada en centro de concveciones Jorge Basadre (Ex Miculla)



b) Criterio

- Norma Técnica de Salud “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación” - NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, vigente desde el 12 de diciembre de 2018.

IV Disposiciones Generales

4.1 Definiciones Operativas

“(…)

4.1.2 Almacenamiento Primario: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI.

4.1.3 Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser trasportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

4.1.12 Contenedor: Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.”

5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI

“1) Acondicionamiento

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. (...)

Requerimientos para el acondicionamiento

1.1 Características de los recipientes:

Los recipientes utilizados para almacenamiento de residuos de EESS, SMA y CI, deben tener las siguientes características:

- a) Recipiente con tapa en forma de media luna, embudo invertido, con pedal o tapa vaivén (únicamente para residuos comunes)
- b) Bolsas de polietileno según especificaciones técnicas.
- c) Recipientes rígidos e impermeables resistentes a fracturas y a perdidas del contenido.
- d) Los recipientes rígidos para residuos punzocortantes biocontaminados deben tener símbolo que identifique su peligrosidad.
- e) Los recipientes rígidos para residuos sólidos punzocortantes químicos – citostáticos, deben tener el símbolo que identifique su peligrosidad. El cual se acondicionará en el EESS, SMA y CI según corresponda.
- f) (...)



Cuadro N° 1 - Especificaciones Técnicas para los Recipientes

Item	Almacenamiento		
	Primario	Intermedio	Central o Final
Capacidad	Capacidad variable de acuerdo a la generación	De 150 lts. a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.	De 180 lts. a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
Material	Polietileno de alta densidad sin costuras		
Espesor	No menor de 2mm	No menor de 5 mm	
Forma	Variable		
Color	De preferencia claro		Variable
Requerimientos	Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.), lavable	Con tapa removible, ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.).	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.).

3) Almacenamiento Primario

Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación, para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios de EESS, SMA y Cl.

En esta etapa, los residuos sólidos se disponen en forma segregada para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.

(...)

3.2 Procedimiento para el almacenamiento primario.

- a. El llenado en el recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder de $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad del mismo.”

6) Almacenamiento Central o Final.

6.1 Requerimiento para el almacenamiento central o final:

- a. Las dimensiones del almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.
- b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobrar y operación del vehículo, colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.
- c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.



- d. *Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caos.*
- e. *Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.*
- f. *El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:*
 - Área de residuos comunes.
 - Área de residuos biocontaminados.
 - Área de residuos especiales
- g. *Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.*
- h. *Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.*
- i. *Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa."*

c) **Consecuencia:**

Situación expuesta pone en riesgo la salud de las personas y dar lugar a la reutilización de frascos de la vacuna contra la COVID 19, pudiendo generar posibles adulteraciones y/o falsificaciones.

3. RELACIÓN DE PERSONAL A VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, INCLUYÓ A PERSONA QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO EN LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA CON ARRESTO DOMICILIARIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO, AFECTAR LA TRANSPARENCIA DEL MISMO.

a) **Condición:**

En el establecimiento de salud Augusto B. Leguía, el 26 de febrero de 2021 se programó la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, a personal de establecimientos de salud periféricos como Leoncio Prado, Leguía, Ite, Red de salud Candarave, Micro Red Alto Andino, etc. así como de establecimientos de salud privados como SISOL y Promedic SAC; sin embargo, durante el proceso de vacunación la responsable de la cadena de frío se llevó una vacuna a fin de aplicarla en su domicilio a una persona que se encuentra en el padrón de la Diresa, dejándose constancia de este hecho FORMATO N° 1: VERIFICACIÓN DE VACUNACIÓN", suscrito el 26 de febrero de 2021, en la sección comentarios del auditor; cabe mencionar que los representantes de la entidad dejaron constancia de los motivos por los cuales se llevaron la vacuna para aplicársela a la persona en su domicilio, indicado en la sección comentarios de la entidad que la coordinadora de estrategia de la Red de Salud Tacna se comunicó con la persona, la misma que quería vacunarse pero que no podía salir de su domicilio por encontrarse en custodia, es decir que, se le habría aplicado la vacuna a una persona que se encontraría privada de su libertad.

De la revisión a la lista alcanzada por la encargada de inmunizaciones, la comisión de control pudo advertir a las encargadas de aplicar la vacuna, que en la relación de personal a vacunar



de este último establecimiento de salud privado, se encuentra una persona en custodia policial en su domicilio³.

En ese sentido, de conformidad al artículo 1º de la Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 que modifica el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial n.º 848-2020-MINSA, la persona identificada, no debería estar considerada en la fase I que actualmente se viene desarrollando. Situación que afecta la transparencia del proceso y la legalidad de los actos, teniendo en cuenta que aún no se ha culminado con la fase I donde están considerados además personal de las fuerzas Armadas y Policiales, bomberos, Cruz Roja, personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, personal de limpieza, estudiantes de la salud, miembros de las Mesas Electorales.

b) Criterio:

- Plan Nacional de Vacunación contra la COIVD-19 - Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA, vigente desde el 20 de octubre de 2020.

"6.7 Fases de vacunación:

El número de fases y periódicos de ejecución este sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de salud y continuidad de los servicios básicos

- Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instalaciones del sector salud.
 - Personal de las fuerzas Armadas y Policiales.
 - Bomberos, Cruz Roja.
 - Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas y personal de limpieza.
 - Estudiantes de la salud
 - Miembros de las Mesas Electorales.
- (...) "

- Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú - Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, vigente desde el 3 de febrero de 2021.

**6.3. FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN**

"..."

- Para la vacunación de la población se contará con un Padrón Nacional de Vacunación Universal a cargo del MINSA. La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, pondrá a disposición de cada establecimiento de salud la relación nominal de la población adjunta asignada a vacunar.
- Las personas que no se encuentren en la relación nominal por algún motivo, que cumplan los criterios para ser vacunadas según fase, serán vacunadas y registradas manualmente en la hoja de registro para luego ser ingresado al sistema de información."

³ Cabe precisar que, dicha persona se encuentra en el padrón nominal del MINSA correspondiente a la segunda remesa de la región de Tacna.



- Oficio Circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, de asunto: Indicaciones adicionales para Vacunación contra el COVID -19.

"(...) habiéndose distribuido un lote de vacunas de acuerdo a la subpriorización, se debe considerar lo siguiente:

1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:
 - Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados Intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación)
 - Hospitalización COVID, no COVID.
 - Personal de Inmunizaciones
 - Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y Banco de sangre
 - Personal Asistencial con trabajo presencial
 - De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, III-E, IIII-1, III-2, III-E.
2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el Padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboren en el establecimiento, o el personal con labor administrativa.
3. Dicho personal debe ser registrado manualmente en el Formato H15 y/o en hojas separadas para luego ser ingresado al sistema de información, para lo cual la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de salud habilitara el acceso correspondiente."

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley n.º 28716, vigente desde el 18 de abril de 2006.

Artículo 4.- Implantación del control interno

"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) **Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad**, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) **Cuidar y resguardar** los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, **uso indebido y actos ilegales**, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) **Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones**;

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

"Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a) **Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.**
- b) **Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus**



objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.

- c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.
- d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:
 - i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
 - ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
- 1. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
- iv. El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.
- v. Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento".

c) Consecuencia:

la situación expuesta podría afectar el proceso de aplicación de la vacuna a la población objetivo, así como, afectar la transparencia del mismo, al vacunar a personas que no se encuentran comprendidos en la primera fase.

4. INFORMACIÓN CONSIGNADA DE MANERA INCORRECTA EN LOS LISTADOS DEL PERSONAL A VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, PONE EN RIESGO EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO VACUNADAS Y SU VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR.

a) Condición:

Del acompañamiento al proceso de vacunación realizado por la comisión de control el 23 de febrero de 2021, se pudo advertir en la documentación alcanzada por la responsable de inmunizaciones⁴ del Centro de Salud San Francisco (Listados de personal según padrón fuente INFORHUS⁵) para la vacunación contra la COVID-19, que en dichos listados, se han consignado datos incorrectos en los nombres, apellidos, y números de Documento Nacional de Identidad (DNI) al no coincidir con los datos de los DNI registrados en RENIC, como se advierte en los siguientes documentos:



⁴ Licenciada Angélica Roxana Achulla Sosa.

⁵ Documentos alcanzados por las Microredes y el Centro de Salud Militar Tacna a la encargada de inmunizaciones del Centro de Salud San Francisco.

LISTADO DE PERSONAL SEGÚN PADRON FUENTE INFORHUS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED CANDARAVE										
N°	PUESTO DE SALUD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR	FECHA DE VACUNACIÓN	PUNTO DE VACUNACION	PADRON NOMINAL	OBS.	HORA DE VACUNACIÓN
1	P.S. ANCOCALA	74034470 ✓	ELIZABETH ROSA MAMANI LOPEZ ✓	ENFERMERA	982005390	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE VACUNA POR AUTORIZACION DE ESTRATEGIA, POR PRESENTAR PEDIDO PRO ESCRITO		
2	P.S. CAIRANI	00496996 ✓	LEIDIA OSCO VARGAS ✓	OBSTETRA	952672589	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
3	C.S.S.M.VILLA DEL NORTE	42494329 ✓	GLORIA QUENTA QUESPE ✓	TECNICA DE ENFERMERIA	954642077	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI	TRABAJA EN C.S. TOTORA	
4	C.S. CANDARAVE	00664654 ✓	MANTANON AGUILAR MAYTA ✓	TEC. SANITARIO		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
5	C.S. CANDARAVE	71559674 ✓	FANNY NICOLE ARIAS PUMA	ENFERMERA		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
6	C.S. CANDARAVE	00662957 ✓	PAULINO FLORES POMA	CHOFER		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		

LISTADO DE PERSONAL SEGÚN PADRON FUENTE INFORHUS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MR CONO SUR										
N°	PUESTO DE SALUD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR	FECHA DE VACUNACIÓN	PUNTO DE VACUNACION	PADRON NOMINAL	HORA DE VACUNACION	
1	C.S. VIÑANI	00463367 ✓	JUAN VELASQUEZ MAMANI ✓	PSICOLOGO	939036971	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
2	C.S. VIÑANI	00463367 ✓	OLICARPIO CHURATA ASCUÑA ✓	TECNICO ENFERMERIA	952548005	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
3	P.S. VISTA ALEGRE	40792121 ✓	CANELARIA CARI CALDERON ✓	OBSTETRA	958403909	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	TRABAJA ACTUALMENTE EN PACHIA		
4	C.S. SAN FRANCISCO	03327957 ✓	CONDORI VENTURA AMELIA	TRABAJADOR/A SOCIAL		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
5	C.S. SAN FRANCISCO	46005350 ✓	CAYO CHOQUEPATA HERCY ✓	TRABAJADOR/A SOCIAL		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SI		
6	C.S. SAN FRANCISCO	00969497 ✓	CCALLU GUTIERREZ MARISOL MERCEDES ✓	MEDICO		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE AUTORIZA VACUNACION POR LA ESTRATEGIA, PRESENTARON PEDIDO POR ESCRITO	9:30 A 10:10AM	
7	C.S. SAN FRANCISCO	00436686 ✓	QUISPES CAHUATA ELENA CLARA ✓	OBSTETRA EN SALUD PUBLICA		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE AUTORIZA VACUNACION POR LA ESTRATEGIA, PRESENTARON PEDIDO POR ESCRITO		
8	C.S. SAN FRANCISCO	00508702 ✓	VILCAPUMA RAMOS GLORIA MODESTA ✓	ODONTOLOGO		23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE AUTORIZA VACUNACION POR LA ESTRATEGIA, PRESENTARON PEDIDO POR ESCRITO		

LISTADO DE PERSONAL SEGÚN PADRON FUENTE INFORHUS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED METROPOLITANO										
N°	E.E.S.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE VACUNACIÓN	PUNTO DE VACUNACION	PADRON NOMINAL	HORA DE VACUNACION		
1	C.S. METROPOLITANO	47113872 ✓	HUI MILWARD JHON TACANACI CONDORI ✓	TECNICO ADMINISTRATIVO	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO		10:20 A 10:40AM		
2	C.S. METROPOLITANO	44470296 ✓	NOELIA MAGALY CARPIO VILCA ✓	NUTRICIONISTA	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE AUTORIZA VACUNACION POR LA ESTRATEGIA,			
3	C.S. METROPOLITANO	01341850 ✓	CECILIA QUISPE QUECAÑO ✓	PERSONAL DE LIMPIEZA	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	PRESENTARON PEDIDO POR ESCRITO			
4	C.S. METROPOLITANO	00520477 ✓	LEDYS SURAMA RAMOS GARCIA ✓	TECNICO EN INFORMATICA	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	SE AUTORIZA VACUNACION POR LA ESTRATEGIA, PRESENTARON PEDIDO POR ESCRITO			



DE PERSONAL SEGÚN PADRON FUENTE INFORHUS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA SANIDAD I						
N°	PUESTO DE SALUD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE VACUNACIÓN	PUNTO DE VACUNACION	HORA DE VACUNACIÓN
1	C.M. MILITAR	70569745	ESLY ROSARIO GUTIERREZ FLORES ✓	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	
2	C.M. MILITAR	40848511	ERIKA LUCY VILABAÑA MAQUERA ✓	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	11:30AM
3	C.M. MILITAR	44542015	LUIS ORLANDO HUAYTA PILCO ✓	23/02/2021	C.S. SAN FRANCISCO	

Al respecto, de lo observado en los documentos precedentes, se puede advertir que la Microred Candarave, Microred Cono Sur, Microred Metropolitana y el Centro de Salud Militar Tacna, han consignado en los listados datos incorrectos de las personas a vacunarse. Lo expuesto, se ha corroborado con los Documentos Nacionales de Identidad (DNI) de las personas vacunadas; asimismo, se dejó constancia en el "Formato n.º 1: Verificación de Vacunación" de 23 de febrero de 2021, suscrita con la encargada de inmunizaciones del Centro de Salud San Francisco.

b) Criterio:

La situación expuesta no consideró la normativa siguiente:

- Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, vigente desde el 18 de abril de 2006.

Artículo 4.- Implantación del control interno

"Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) **Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad**, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) **Cuidar y resguardar** los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, **uso indebido y actos ilegales**, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) **Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones**;
- d) **Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información**;

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

"Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a) (...).
- b) **Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno**, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.
- c) (...).



- Normas de Control Interno - Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG vigente desde el 4 de noviembre de 2006.

“(…)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios:

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. (...)

(...)

“04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el proceso de vacunación, en cuanto a la administración de datos de las personas que han sido vacunadas y su verificación y/o fiscalización posterior.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación (fase I, primera dosis, segunda entrega)”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 009-1-2021-CG/GRTA-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 010-2021-CG/GRTA-CC-1 de 22 de febrero de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. **INADECUADA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19 PODRÍA DETERIORAR U OCASIONAR ROTURA DE LOS FRASCOS QUE CONTIENEN LA DOSIS, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA EN LA PRIMERA FASE**

Al respecto, la Dirección Regional de Salud Tacna no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, fase I, primera dosis, segunda entrega, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Tacna el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, fase I, primera dosis, segunda entrega, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)".
2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Tacna que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.



Tacna, 2 de marzo de 2021.



Gimena Graciela Ucharico Flores
Supervisor
Comisión de Control



Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jarlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA PROTECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE CADENA DE FRÍO ANTE POSIBLES EVENTOS ADVERSOS TALES COMO SUSTRACCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19, PONE EN RIESGO EL OBJETIVO DE APLICAR LA VACUNA AL PERSONAL BENEFICIARIO Y COMPRENDIDO EN LA PRIMERA FASE DE VACUNACIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de verificación suscrita el 20 de febrero de 2021
2	Memorando n.º 0121-2021-DR-DRS.TGOB.REG.TACNA de 16 de febrero de 2021.
3	FORMATO N.º 1 VERIFICACION DE VACUNACION suscrita el 22 de febrero de 2021, en establecimiento de salud Ciudad Nueva.
4	FORMATO N.º 1 VERIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA, RECURSO HUMANO, DOCUMENTOS E INDICACIONES – CADENA DE FRÍO – VACUNATORIAO” suscrita el 19 de febrero, en establecimiento de salud San Francisco.

2. INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EN EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA Y CENTRO DE CONVENCIONES JORGE BASADRE (EX MICULLA), ASÍ COMO, CARENCIA DE RECIPIENTES DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS, Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE INTERNO AL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO O FINAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS FRASCOS DE VACUNA CONTRA LA COVID-19, PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS Y PERMITIR LA REUTILIZACIÓN DE FRASCOS DE LA VACUNA, LO CUAL PODRÍA GENERAR POSIBLES ADULTERACIONES Y/O FALSIFICACIONES.

Nº	Documento
1	"FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" suscrita el 19 de febrero de 2021, de establecimiento de salud San Francisco
2	FORMATO N.º 1: VERIFICACIÓN DE VACUNACION", de 19 de febrero de 2021, de establecimiento de salud San Francisco
3	FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, suscrita el 27 de febrero de 2021, punto de vacunación centro de convenciones Jorge Basadre (Ex Miculla)
4	FORMATO: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, suscrita el 27 de febrero de 2021, punto de vacunación, sede Dirección Regional de Salud.

3. RELACIÓN DE PERSONAL A VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, INCLUYÓ A PERSONA QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO EN LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA CON ARRESTO DOMICILIARIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO, AFECTAR LA TRANSPARENCIA DEL MISMO.



Nº	Documento
1	FORMANTO N° 1: VERIFICACIÓN DE VACUNACIÓN" suscrito el 26 de febrero de 2021, de establecimiento de salud Augusto B. Leguía.

- ff*
d
4. INFORMACIÓN CONSIGNADA DE MANERA INCORRECTA EN LOS LISTADOS DEL PERSONAL A VACUNARSE CONTRA LA COVID-19, PONE EN RIESGO EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO VACUNADAS Y SU VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR.



Nº	Documento
1	FORMANTO N° 1: VERIFICACIÓN DE VACUNACIÓN" suscrito el 23 de febrero de 2021, de establecimiento de salud San Francisco

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- APLICACIÓN DE VACUNAS COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLEN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN DESMEDRO DE PERSONAS QUE LOS QUE INCLUSO SE ENCUENTRAN EN CONTACTO DIRECTO CON PACIENTES COVID EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PODRÍA AFECTAR LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO AL POSTERGARSE SU INMUNIZACIÓN
- DESACTUALIZACIÓN DEL APlicativo INFORHUS, CONLLEVÓ QUE EL PADRÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL INCLUYA A PERSONAL MÉDICO QUE NO SE ENCUENTRA LABORANDO ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE TACNA, AFECTANDO LA INCLUSIÓN Y PRIORIZACIÓN AL PROCESO DE INMUNIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD EN CONTACTO DIRECTO CON PACIENTES COVID-19.
- FALTA DE CONTROL DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN EL PROCESO DE APLICACIÓN DE VACUNAS, PODRÍA GENERAR FOCO INFECCIOSO DE COVID-19, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA EN CONTACTO DIRECTO CON PACIENTES COVID.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tacna, 03 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000159-2021-CG/GRTA

Señor:

OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ
 Dirección Regional De Salud Tacna
 Calle José Jiménez S/N - Sector Colegio Militarizado Lote Z
Tacna/Tacna/Tacna



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5460-2021-CG/GRTA-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 "Aplicación de vacunas contra la COVID-19 en puntos de vacunación en la región de Tacna (fase I - primera dosis - segunda entrega)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5460- 2021-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
 Gerente Regional de Control / Gerencia Regional
 de Control de Tacna
 Contraloría General de la República

(JCL/dab)
 Nro. Emisión: 00954 (L475 - 2021) Elab:(U19359 - L475)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SRGGQBP

